Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2026

Asunto: Aceptación de justificación de precios artificialmente bajos

En el marco del proceso de evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2026, cuyo objeto es "*OTIC-I-004: Adquirir la suscripción de un software especializado tipo XDR Detección y respuestas extendidas para la protección autónoma en la nube y en la red para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Secretaría Jurídica Distrital*", fue necesario solicitar aclaración de posibles precios artificialmente bajos al proponente **STAR SOLUTIONS TI S.A.S**, el día once (11) de noviembre de 2026, otorgándole término de traslado hasta el día doce (12) de noviembre de 2026, hasta las 10:00 horas.

Dentro del término establecido para la recepción de la respuesta, el proponente allegó la respectiva justificación a través de la funcionalidad de *"Mensajes"* del expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II.

Analizada la justificación presentada frente a la estructura de costos de la oferta económica, el Comité Evaluador considera procedente aceptar la aclaración de precios, teniendo en cuenta que la explicación del proponente fue íntegra y suficiente, en la medida en que permitió identificar de manera clara el análisis de los costos asociados a la prestación del servicio, así como los factores técnicos, operativos y comerciales que sustentan el valor ofertado.

De igual manera, la información presentada evidencia que el valor propuesto no compromete la adecuada ejecución del contrato ni la calidad del servicio requerido por la Entidad, toda vez que el proponente explicó de manera detallada los componentes de su estructura de costos, incluyendo aspectos relacionados con condiciones comerciales del oferente frente al fabricante y su estructura operativa.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que la oferta económica presentada por STAR SOLUTIONS TI S.A.S resulta razonable, viable y sostenible durante la vigencia del contrato y el valor ofertado no genera riesgos económicos para la ejecución del contrato; razón por la cual se procede con la aceptación de la justificación del valor final de la oferta.

Cordialmente,

LIZETH LÓPEZ BLANCO
Evaluador Económico